

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

### CÉDULA DE INFORMACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS DE LOS MUNICIPIOS

NOMBRE:		TRÁMITE:	X	SERVICIO:	X
<b>Regularización de servicios y actualización en la base de datos</b>					
DESCRIPCIÓN:					
Otorgar el servicio de agua y drenaje a todos aquellos usuarios del municipio de Metepec que requieran del servicio y actualizar base de datos del OPDAPAS.					
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículo 70, 71 y 79 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios. Artículo 129 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Gaceta de Gobierno, número 118, Tomo CCXVI Decreto 227 de fecha 28 de diciembre 2023, por el que se aprueban las tarifas aplicables al pago de los derechos de agua por los servicios públicos municipales de agua potable, drenaje, alcantarillado y recepción de los caudales de aguas residuales para su tratamiento, diferentes a las establecidas en el Código Financiero del Estado de México y Municipios para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2024.			
DOCUMENTO A OBTENER:		Recibo de Pago	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:		Permanente.
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB	N/A	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Previa solicitud de usuario una vez que cumpla con requisitos			
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,	
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>					
1. Documento que acredite la propiedad (escritura, acta de entrega expedida por el desarrollador o inmobiliaria, cesión de derechos, contrato de compra-venta certificado ante notario o simple, protocolización del bien inmueble, traslado de dominio, resolución judicial o administrativa, adjudicación de bienes por derechos sucesorios – judicial o notarial), contrato de arrendamiento y licencia de funcionamiento (en caso de ser para uso comercial).		Si	1	Artículo 37 de la Ley de Agua para el Estado de México y Municipios.	
2. Comprobante de impuesto predial (último pago) o estado de cuenta.		Si	1	Artículo 1.3.1.2. numeral 1 del Manual de Organización del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Metepec, Estado de México.	
3. Último recibo de pago.		Si	1		
4. Número oficial o licencia de alineamiento, comprobante de domicilio (luz, teléfono, cable, etc.) mientras se tramita el número oficial.		Si	1		
5. Identificación oficial vigente (INE, pasaporte, cédula profesional, cartilla del servicio militar).		Si	1		
6. Croquis de ubicación del predio (con colindancias, entre que calle y que calle se encuentra, referencias y marcando el norte).		Si	1		
7. En caso de que promueva en representación de un tercero, deberá acompañar poder notarial, o carta poder de reciente expedición; así como identificación oficial con fotografía vigente de quien otorga, recibe y dos testigos.		Si	1		
Si		1			
<b>PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS</b>					
1. Documento que acredite la propiedad (escritura, acta de entrega expedida por el desarrollador o inmobiliaria, cesión de derechos, contrato de compra-venta certificado ante notario o simple, protocolización del bien inmueble, traslado de dominio, resolución judicial o administrativa, adjudicación de bienes por derechos sucesorios – judicial o notarial), contrato de arrendamiento y licencia de funcionamiento (en caso de ser para uso comercial).		Si	1	Artículo 37 de la Ley de Agua para el Estado de México y Municipios.	
2. Comprobante de impuesto predial (último pago) o estado de cuenta.		Si	1	Artículo 1.3.1.2. numeral 1 del Manual de Organización del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Metepec, Estado de México.	
3. Último recibo de agua.		Si	1		
4. Número oficial o licencia de alineamiento, comprobante de domicilio (luz, teléfono, cable, etc.) mientras se tramita el número oficial.		Si	1		
5. Identificación oficial vigente (INE, pasaporte, cédula profesional, cartilla del servicio militar).		Si	1		
6. Croquis de ubicación del predio (con colindancias, entre que calle y que calle se encuentra, referencias y marcando el norte).		Si	1		
7. En caso de que promueva en representación de un tercero, deberá acompañar poder notarial, o carta poder de reciente expedición; así como identificación oficial con fotografía vigente de quien otorga, recibe y dos testigos.		Si	1		
Si		1			
<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>					
1. Documento que acredite la propiedad (escritura, acta de entrega expedida por el desarrollador o inmobiliaria, cesión de derechos, contrato de compra-venta certificado ante notario o simple, protocolización del bien inmueble, traslado de dominio, resolución judicial o administrativa, adjudicación de bienes por derechos sucesorios – judicial o notarial), contrato de arrendamiento y licencia de funcionamiento (en caso de ser para uso comercial).		Si	1	Artículo 37 de la Ley de Agua para el Estado de México y Municipios.	
2. Comprobante de impuesto predial (último pago) o estado de cuenta.				Artículo 1.3.1.2. numeral 1 del Manual de Organización del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua	

**“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.**

3. Último recibo de agua.	Si	1	Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Metepec, Estado de México.					
4. Número oficial o licencia de alineamiento, comprobante de domicilio (luz, teléfono, cable, etc.) mientras se tramita el número oficial.	Si	1						
5. Identificación oficial vigente (INE, pasaporte, cédula profesional, cartilla del servicio militar).	Si	1						
6. Croquis de ubicación del predio (con colindancias, entre que calle y que calle se encuentra, referencias y marcando el norte).	Si	1						
7. En caso de que promueva en representación de un tercero, deberá acompañar poder notarial, o carta poder de reciente expedición; así como identificación oficial con fotografía vigente de quien otorga, recibe y dos testigos.	Si	1						
<b>DURACIÓN DEL TRÁMITE:</b>	10 minutos.		<b>TIEMPO DE RESPUESTA:</b> 5 días hábiles.					
<b>COSTO:</b>	El costo de la conexión de los servicios dependen de las características del predio, así como la distancia de las redes de agua y drenaje.							
<b>FORMA DE PAGO:</b>	EFFECTIVO	X	TARJETA DE CRÉDITO	X	TARJETA DE DÉBITO	X	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
<b>DÓNDE PODRÁ PAGARSE:</b>	Caja Central de OPDAPAS de Metepec							
<b>OTRAS ALTERNATIVAS:</b>	N/A							
<b>CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRÁMITE</b>	Cumplir con los requisitos y llenar el formato FOR-OPD-DPU-010 El monto de la tarifa está sujeto a la verificación que realice el personal del OPDAPAS del municipio de Metepec.							

<b>DEPENDENCIA U ORGANISMO:</b>				<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:</b>			
O.P.D.A.P.A.S. del Municipio de Metepec				Departamento de Padrón de Usuarios de O.P.D.A.P.A.S.			
<b>TITULAR DE LA DEPENDENCIA:</b>		Lic. José Agustín Alcántara Osornio					
<b>DOMICILIO:</b>	<b>CALLE:</b>	José Ma. Morelos Nte.			<b>NO. INT. Y EXT.:</b>	227	
<b>COLONIA:</b>	Barrio Santa Cruz			<b>MUNICIPIO:</b>	Metepec		
<b>C.P.:</b>	52140	<b>HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:</b>		Lunes a viernes de 9:00 a 18:00 hrs.			
<b>LADA:</b>	<b>TELÉFONOS:</b>		<b>EXTS.:</b>	<b>FAX:</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>		
722	722 167 94 04		224	N/A	deptopadronusuarios.opdapasmet@gmail.com		
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>							
<b>OFICINA:</b>		N/A					
<b>NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:</b>		N/A					
<b>DOMICILIO:</b>	<b>CALLE:</b>	N/A			<b>NO. INT. Y EXT.:</b>	N/A	
<b>COLONIA:</b>	N/A			<b>MUNICIPIO:</b>	N/A		
<b>C.P.:</b>	N/A	<b>HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:</b>		N/A			
<b>LADA:</b>	<b>TELÉFONOS:</b>		<b>EXTS.:</b>	<b>FAX:</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>		
N/A	N/A		N/A	N/A	N/A		
<b>MUNICIPIOS QUE ATIENDE</b>		Metepec					
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>							
<b>PREGUNTA FRECUENTE 1:</b>		<b>¿Si el propietario no puede acudir a realizar el trámite, lo puede hacer otra persona?</b>					
<b>RESPUESTA:</b>		Lo puede realizar cualquier persona siempre y cuando cuente con una carta poder como se establece en los requisitos.					
<b>PREGUNTA FRECUENTE 2:</b>		<b>¿Puede quedar el registro a nombre de 2 personas o más?</b>					
<b>RESPUESTA:</b>		Siempre y cuando venga especificado en la escritura o documento que acredita la propiedad.					
<b>PREGUNTA FRECUENTE 3:</b>		<b>¿Puedo realizar este trámite si tengo adeudo?</b>					
<b>RESPUESTA:</b>		No, tiene que estar al corriente.					
<b>TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS</b>							

<b>ELABORÓ:</b>	<b>VISTO BUENO:</b>	<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b>
ABNER GASTÓN MENESES JIMÉNEZ DIRECTOR DE COMERCIALIZACIÓN	JOSÉ AGUSTÍN ALCÁNTARA OSORNIO DIRECTOR GENERAL DEL OPDAPAS	04/Marzo/2024